

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DOMEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 164/85

1.- FIJASE en la suma de pesos argentinos DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$a227.522.870)- de acuerdo al detalle que figura en los planillos anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza el PRESUPUESTO de GASTOS de la Administración Municipal que registró para el año 1985.

2.- Estímase en la suma de pesos argentinos DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$a227.522.870), los recursos para la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planillos anexas, los que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 1º.-
Reglas de Contrataciones

3.- Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que debe realizar la Administración o encomendar a terceros se realizará por licitación y de un modo público por regla general.-

4.- No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa, o mediante Concurso de Precios en los casos en que esta Ordenanza lo dispusiere.-

Artículo 2º.-
Reglas de Contratación:

5.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de pesos argentinos (\$a1200000) o el que corresponda para el segundo semestre del año la selección del contrato se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza.-

Artículo 3º.-
Reglas de Concurso de Precios

6.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos argentinos TRESCIENTOS MIL (\$a300.000) sin exceder la suma de pesos argentinos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$a1.200.000), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios, dispuesta por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º.-
Reglas de Contratación Directa:

7.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa en los siguientes casos:

inc.1º.- Cuando el monto de la operación no exceda la suma de pesos argentinos TRESCIENTOS MIL (\$a300.000) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.

inc.2º.- Cuando hubiese sido declarada desierte la licitación o concurso de precios.

inc.3º.- Cuando las obras, cosas y servicios sean de naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.

inc.4º.- Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga un poseedor único, y cuando no hubiera sustitutos convenientes;

inc.5º.- Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o los Municipales, con las cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, etc.-

inc.6º.- Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no existiera

previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios o éstos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original según la ley que rija la materia.-

inc.78.-Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda expresarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de los servicios públicos.-

inc.80.-Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos.-

inc.90.-Cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos donde resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.-

Art.89.- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a los siguientes // normas:

-Dentro de la Partida Principal I, podrá efectuarse compensaciones en sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto total establecido en la partida original.-

-Dentro de las Partidas Principales II-Bienes de Consumo y III Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la materia que resulta al edicionarse la Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fija e inmovible.-

-Dentro de las Partidas Principales IV- Intereses y Costos de la Deuda; V Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.-

Art.92.- Los montos límites para la contratación directa y concurso de precios establecidos por esta Ordenanza se ajustarán automáticamente para el segundo semestre del año, aplicando sobre los mismos el factor de corrección que resulta de comparar el índice de precios mayoristas nivel general que publica el INDEC, para el período junio/diciembre de 1984.-

FONDO FIJO

360.000 =

Art.102.- Se constituirá un Fondo Fijo para atender gastos menores cuyo monto será el 30%(treinta por ciento) del monto autorizado para la Contratación Directa al Departamento Ejecutivo.-

Art.110.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archivos.-

GENERAL DENEZA, 22 de marzo de 1985.-



[Handwritten Signature]
EDUARDO FELIX TORLASCINI
PRESIDENTE H. C. D.

12° - APRUEBASE el siguiente CALCULO DE RECURSOS COMPLEMENTARIO DE LA ORDENANZA N°156/84
 DE A INCREMENTAR INCREMENTO

I- INGRESOS CORRIENTES

101- Ingresos de Jurisdicción Municipal -Item 10 Ingresos Tributarios

1- Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles.	\$a 43.622.000,-
a) Tasa sobre los Inmuebles.	\$a31.996.000,-
b) Tasa por Serv. Agua Crta.	\$a11.626.000,-
2- Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios	\$a 24.588.000,-
3- Contribuciones que inciden sobre los espectáculos y diversiones públicas.	\$a 8.700,-
4- Contribuciones que inciden sobre la ocupación y el comercio en la vía pública.	\$a 501.210,-
6- Contribuciones que inciden sobre las ferias y romeros de hacienda .	\$a 4.881,-
8- Contribuciones que inciden sobre los cementerios.	\$a 301.601,-
9- Contribuciones por valores sorteados con premios.	\$a 3.800,-
10- Contribuciones que inciden sobre la Publicidad y Propaganda.	\$a 4.010,-
11- Contribuciones por servicios relativos a la Construcción de Obras // Privadas.	\$a 450.000,-
12- Contribuciones por Inspección Eléctrica y Mecánica.	\$a 10000.000,-
13- Tasa Correspondiente a Badales.	\$a 34.000,-
14- Derecho de Oficina.	\$a 2.910.000,-
15- Tasa por Servicio de Registro Civil.	\$a 222.000,-
16- Otros Tributos.	\$a 8.800,-
18- Tributos Correspondientes a Ejercicios Anteriores.	\$a 4.428.000,-

II- Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal

2- Rentas que produce el Patrimonio Municipal.	\$a 8.902.400,-
Sub-2-1-Concesión Terrenos y Nichos en Cementerio.	\$a 990.000,-
Sub-2-2-Alquiler Bienes Inmuebles.	\$a 226.000,-
Sub-2-3-Alquiler Maquinarias.	\$a 7.600,-
Sub-2-4-Renta Depósito Plazo Fijo y Caja de Ahorro.	\$a4920.000,-
Sub-2-5-Concesión Estación Parada de Omnibus y Elicoo Adyacente.	\$a 498.800,-
Sub-2-6-Otras Rentas del Patrimonio.	\$a2260.000,-
3- Multas.	\$a 18.000,-
4- Fondo Obra Pavimentación y/o Cordón Curva (BUENA).	\$a 14.000.000,-
5- Subvenciones, Donaciones y Legados.	\$a 1.290.000,-
6- Eventuales e Imprevistos.	\$a 26.000,-
7- Participación Postejos Patronales.	\$a 3.540.000,-

20 2- De otras Jurisdicciones

I - Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales

1- Impuesto Provincial a los Automotores.	\$a 14.568.000,-
---	------------------

Sub-Rubro 1-	Impuesto Provincial a los Automotores año 1985.	\$a 14.272.000,-
Sub-Rubro 2-	Impuesto Provincial a los Automotores años Ant.	\$a 296.000,-
Rubro 1(bis)	- Tasa Reformativa de Servicios.	\$a 3.218.000
Rubro 2	- Coparticipación Impositiva año 1985.	\$a 12.440.000
Rubro 3	- Coparticipación Impositiva y Fondo Compensador Años/ Anteriores.	\$a 312.800
Rubro 5	- Participación Impositiva percibida "Fondo Compensador Ley 6573- Ingresos Brutos.	\$a 4.054.800

Item III- Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones

Rubro 1	- I.V.A. Ingresos.	\$a 582.200
Rubro 2	- Retención Ingresos Brutos Provinciales.	\$a 446.000

ANEXO II - INGRESOS DE CAPITAL

INCISO 1 - Uso del Crédito

ITEM I - De Instituciones Bancarias

Rubro 1 - Banco Social de Córdoba (BSEVA).	\$a 5.000.000
--	---------------

INCISO 2 - Reembolso de Préstamos

ITEM I - De Frontistas y Beneficiarios de Obras

Rubro 1- Frontistas de Obras- Viviendas E.P.A.M. y otros.	\$a 2.566.000
---	---------------

INCISO 3- Venta de Bienes Patrimoniales

ITEM I- Bienes Muebles

Rubro 1 - Herramientas, Maquinarias y Equipos.	\$a 8.000.000
Rubro 2 - Medios de Transporte	\$a 8.000.000
Rubro 3 - Venta de Chapas Patentes Suplementarias y Jarnets.	\$a 748.000

INCISO 4- Otros Ingresos de Capital

ITEM I- Excedente Líquido Ejercicios Anteriores

Rubro 1 - Caja	\$a 72.915
Rubro 2 - Banco Pcia de Cha- Cta. Cte. N°76.	\$a 1.630.588
Rubro 3 - Banco Pcia de Cha- Cta. Cte. N°102- Guardería Infantil	\$a 354.000
Rubro 5 - Banco Pcia de Cha- Depósito Caja de Ahorro y otros.	\$a 168.951
Rubro 6 - Banco Independencia Cooperativo Ltda. Caja de Ahorro y otros.	\$a 2.720.966

ANEXO III- NO CLASIFICADOS

INCISO 1 - Cuentas de Orden

Item I - Por trabajos Públicos

Rubro 2 - Garantía de Licitaciones.	\$a 3.940.000
---	---------------

Item II - Otras Causas

Rubro 1 - Retención 12,5% Aporte Personal.	\$a 7.889.725
Rubro 2 - Retención I.P.A.M.	\$a 2.662.767
Rubro 3 - Retención Seguro de Vida.	\$a 36.000
Rubro 4 - Otras Retenciones.	\$a 638.000
Rubro 5 - Guardería Infantil.	\$a 480.000
Rubro 6 - Eventuales e Imprevistos.	\$a 440.000

TOTAL DE INCREMENTO AL CALCULO DE RECURSOS DETERMINADO EN ORDENANZA N°156/84 \$a 179568.794

USOS A DISMINUIR

DISMINUCION

INCISO 2- DE OTRAS JURISDICCIONES

ITEM II - Apartes no reintegrables

- Rubro 2 - Subvenciones y Subsidios Provinciales y Nacionales

Sub-2-1 - Previsiones e Inprevisiones. \$s 127.520,-

ARENGO II- INGRESOS DE CAPITAL

INCISO 3- Venta de Bienes Patrimoniales

ITEM I- Menos Ruedas

Rubro 4- Otras Ventas \$s 4.000,-

INCISO 4- Excedente Líquido Ejercicios Anteriores

Rubro 4- Banco Pcia de Cba-Depósito Plazo Fijo. \$s 111.792,-

Rubro 6- Banco Independencia Cooperativo Ltda. Cta Cto N°// 200001/3 \$s 62.307,-

Rubro 7- Banco Independencia Cooperativo Ltda. Depósito Plazo Fijo. \$s 120.000,-

TOTAL DE DISMINUCION AL CALCULO DE RECURSOS DETERMINADO EN ORDENANZA N°156/84 \$s 446.119,-

RESUMEN GENERAL

PRESUPUESTO CALCULO DE RECURSOS (ORDENANZA N°156/84)	\$s 48.400.195,-
TOTAL INCREMENTO	\$s 179.568.794,-
TOTAL DISMINUCION	\$s 446.119,-
PRESUPUESTO DE CALCULO DE RECURSOS APROPIADO	\$s 227.522.870,-



Eduardo Felix Torlaschi
EDUARDO FELIX TORLASCHI
PRESIDENTE H. C. D.

Art. 13º.- APRUEBASE el siguiente CALCULO DE GASTOS complementario de la Ordenanza N°156/84

PARTIDAS VIGENTES

INCREMENTO

ANEXO I - PROYECCIONES CORRIENTES

INCISO 1- Empeñamiento

PART. PRINC. I- Personal

Item 1- Autoridades Superiores y Personal Permanente

Sub-Item 1- Sueldos Básicos

Partida I- Autoridades Superiores

Sub-Partida 1 - Intendente.	\$a	1.461.688,-
Sub-Partida 2 - Secretario de D.E. Gobierno.	\$a	1.211.598,-
Sub-Partida 3 - Secretario de D.E. de Administración	\$a	1.211.598,-

Administrativa

Partida II- Personal Superior Jerárquico

Sub-Part. 3 - Jefe de División (24).	\$a	38.623,-
Sub-Part. 4 - Jefe de Personal y Mantenimiento (24).	\$a	1.017.911,-
Sub-Part. 5 - Encargada de Contaduría. . . (24).	\$a	989.014,-
Sub-Part. 6 - Jefe de Registro Civil. . . (24).	\$a	939.019,-
Sub-Part. 7 - Encargada de Tesorería. (23).	\$a	905.009,-
Sub-Part. 8 - Supervisora de Rentas y Personal. . . (NUEVA)	\$a	1.200.603,-
Sub-Part. 9 - Asistente Social (22) NUEVA.	\$a	1.149.689,-
Sub-Part. 10 - Inspectores (19).	\$a	1.989.217,-

Partida III- Personal Superior Administrativo

Sub-Part. 1 - Administrativo Superior I (13).	\$a	1.426.487,-
Sub-Part. 4 - Administrativo Superior IV (15).	\$a	699.614,-
Sub-Part. 6 - Administrativo Superior VI (12) NUEVA.	\$a	868.362,-

Partida IV - Personal Administrativo de Ejecución

Sub-Partida - Administrativo de Ejecución I NUEVA	\$a	775.127,-
---	-----	-----------

Profesional

Partida VI - Personal Docente

Sub-Partida 1- Director Taller de Arte.	\$a	708.394,-
---	-----	-----------

Técnico

Partida VII- Personal Técnico

Sub-Part. 1- Técnico I (17).	\$a	1.388.701,-
Sub-Part. 2- Técnico II (16).	\$a	4.894.823,-

Maestranza y Servicios Generales

Partida IX - Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales

Sub-Partida 1- Maestranza y Servicios Generales Sup. I (15)	\$a	1.362.634,-
Sub-Partida 2- Maestranza y Servicios Generales Sup. II (14).	\$a	878.103,-
Sub-Partida 5- Maestranza y Servicios Generales Sup. III (13).	\$a	4.207.002,-
Sub-Partida 6- Maestranza y Servicios Generales Sup. XVI (12).	\$a	4.049.653,-

Partida X - Personal de Maestranza y Servicios Generales

Sub-Partida 3- Maestranza y Servicios Generales III (5).	\$a	1.393.690,-
--	-----	-------------

Sub-Item 2 - Adicionales y Suplementos Varios

Partida I - Bonificación Especial.	\$a	4.600.287,-
Partida II - Gastos de Representación Intendentes y Secretarías	\$a	1.586.888,-

Partida III - Antigüedad.	\$a	5.702.733,-
Partida IV - Título.	\$a	977.031,-
Partida V - Responsabilidad Jerárquica.	\$a	1.420.297,-
Partida VI - Riesgo o Insalubridad en las tareas.	\$a	1.558.951,-
Partida VII - Subrogancia.	\$a	31.980,-
Partida VIII - Quebranto de Caja.	\$a	43.980,-
Partida IX - Otros Suplementos.	\$a	124.000,-
Partida X - Responsabilidad Técnica.	\$a	1.140.934,-
Sub-Item 3- Sueldo Anual Complementario		
Partida I - Aguinaldo Personal Permanente.	\$a	3.611.016,-
Sub-Item 4- Aporte 10,5% Personal Permanente		
Partida I - Aporte Patronal Jubilatorio.	\$a	7.014.319,-
Sub-Item 5 -Aporte Patronal para Obras Sociales		
Partida I - Fondo Médico Asistencial I.P.A.N.	\$a	2.630.323,-
Partida II - Seguros	\$a	2.100,-
Sub-Item 7 -Deudas Personal Permanente		
Partida I - Deudas Varias.	\$a	611.000,-
Item 2 - Personal Temporario		
Sub-Item 1- Retribuciones		
Partida I - Personal Contratado.	\$a	3.038.000,-
Partida II- Personal Jornalístico en tareas de Conservación y Mantenimiento.	\$a	624.749,-
Sub-Item 2- Adicionales y Suplementos Varios		
Partida I - Antigüedad.	\$a	8.800,-
Partida II- Suplementos Varios.	\$a	14.000,-
Sub-Item 3- Sueldo Anual Complementario		
Partida I - Aguinaldo Personal Temporario.	\$a	151.229,-
Sub-Item 4- Aporte Patronal Jubilatorio		
Partida I - Aporte 10,5% Personal Temporario.	\$a	399.349,-
Sub-Item 5 -Aporte Patronal para Obras Sociales		
Partida I - Fondo Médico Asistencial I.P.A.N.	\$a	312.064,-
Sub-Item 6 -Deudas Personal Temporario		
Partida I - Deudas Varias.	\$a	193.400,-
Item 3 - Salario Familiar.	\$a	3.290.000,-
Item 4 - Servicios Extraordinarios.	\$a	1.080.000,-
Item 6 - Aporte Patronal 5% FO.SA.VI.	\$a	3.211.080,-
Item 7 - Crédito Adicional para Incentivos Salariales.	\$a	278.328,-
PART. PRINC. II- BIENES DE CONSUMO		
Item 1 - Combustibles y Lubricantes.	\$a	4.297.320,-
Item 2 - Adquisición de Repuestos en General.	\$a	1.780.000,-
Item 3 - Utiles, Libros, Impresos y papelería.	\$a	1.080.000,-
Item 4 - Elementos de Limpieza y Cafetería.	\$a	206.800,-

Item 5 - Materiales de Conservación	\$a 2.140.000,-
Item 6 - Adquisición de Cubiertas y Vidrios.	\$a 1.058.000,-
Item 7 - Adquisición de Materiales de Construcción.	\$a 652.000,-
Item 8 - Adquisición de Materiales y Productos Farmacéuticos.	\$a 184.000,-
Item 9 - Racionamiento y Alimentos.	\$a 158.000,-
Item 10- Ceros Menos de Consumo.	\$a 760.000,-
Item 12- Crédito Adicional para Refuerzo de Partida.	\$a 182.000,-

PART.PRINC.III-SERVICIOS

Item 1 - Electricidad, agua y gas en dependencia municipales.	\$a 3.300.000,-
Item 3 - Comunicaciones Telefónicas, Telegráficas y Postales.	\$a 544.000,-
Item 4 - Publicaciones y Propaganda.	\$a 284.000,-
Item 5 - Comisiones y Seguros de Vehículos y Maquinarias.	\$a 45.600,-
Item 6 - Alquileres Varios.	\$a 38.000,-
Item 7 - Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones.	\$a 131.000,-
Item 8 - Viáticos y Movilidad.	\$a 60.000,-
Item 9 - Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica.	\$a 1.625.200,-
Item 10- Gastos de Imprenta y Reproducción.	\$a 60.000,-
Item 11- Conservaciones y Reparaciones.	\$a 5.221.500,-
Item 12- Servicios Públicos Ejecutados por Terceros.	\$a 16.000,-
Item 13- Alumbrado Público.	\$a 9.100.400,-
Item 14- Premios, Adhesiones y otros similares.	\$a 63.580,-
Item 15- Boleto y Cortesía.	\$a 804.000,-
Item 16- Otros Servicios.	\$a 694.800,-
Item 17- Deuda por Servicios Ejercicios Anteriores.	\$a 500,-
Item 18- Crédito Adicional para Refuerzo de Partida.	\$a 498.800,-

PART.PRINC.IV-INTERVEN Y GASTOS DE LA DEUDA (SUEVA)

Item 2 - Con Organismos Provinciales -Bco Social de Cba.	\$a 7.500.000,-
--	-----------------

ENCUEN 3-TRANSFERENCIAS

PART.PRINC.V-Transferencias para financiar Ejecuciones Corrientes

Item 1- Al Sector Público

Sub-Item 1- Coparticipación s/DEPTO a los Autonomos año 1985 y Anteriores.	\$a 170.000,-
Sub-Item 1-(bis) 1% Tasa Retributiva de Servicios.	\$a -,-
Sub-Item 3- I.V.A. Egresos.	\$a 674.000,-
Sub-Item 5- Retención Ingresos Brutos Provinciales.	\$a 440.000,-
Sub-Item 7- Otras Transf. al Sector Público.	\$a 22.800,-

Item 2 - Al Sector Privado

Sub-Item 1- Medicamentos y Ayuda a Pobres.	\$a 416.000,-
--	---------------

Sub-Item 2 - Servicios Médicos y compra de Análisis.	En 128.000 ,--
Sub-Item 3 - Subvenciones y Subsidios	
Partida I - Subsidio Hogar de Ancianos y Hospital Vecinal.	En 276.000 ,--
Partida II - Subsidio Empleados Voluntarios.	En 312.640 ,--
Partida III - Subsidio Beca de Estudio Sec. y Universitarias.	En 2332.700 ,--
Partida IV - Subsidios Varios.	En 392.000 ,--
Sub-Item 4 - Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación	En 984.000 ,--
Sub-Item 5 - Otros	
Partida I - Devolución Tasa a la Propiedad.	En 36.800 ,--
Partida II - Devolución Impuestos a los Automotores.	En 12.000 ,--
Partida III - Devoluciones Varios.	En 14.000 ,--
Item 6 - Crédito Adicional para Refuerzo de Partida.	En 198.800 ,--

ANEXO II - INYOCAIONES DE CAPITAL

INCISO 1 - Inversión Básica

PART. PRINC. VII - Bienes de Capital

Item 1 - Maquinarias y Equipos.	En 4413.200 ,--
Item 3 - Medios de Transporte.	En 27.000 ,--
Item 5 - Colecciones y Elementos para Biblioteca y Museos.	En 32.000 ,--
Item 7 - Terrenos.	En 6680.000 ,--
Item 9 - Otros Bienes de Capital.	En 800.000 ,--
Item 11 - Crédito Adicional para Refuerzo de Partida.	En 497.600 ,--

PART. PRINC. VIII - Trabajos Públicos

Item 1 - Por cuenta de la Municipalidad	
Sub-Item 2 - Por Administración	
Partida I - Obra: Ampliación y Conservación Red de Agua Corriente.	En 568.000 ,--
Partida II - Obra: Plan de Vivienda N.P.A.M.	En 13.600 ,--
Partida III - Obra: Fondo Municipal de Vivienda.	En 7.659.600 ,--
Partida IV - Obra: Pavimentación de Calles y/o Cordón Cuneta (NUEVA)	En 14000.000 ,--
Partida VI - Otras Diversas.	En 356.059 ,--

ANEXO III - NO CLASIFICADOS

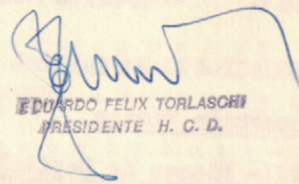
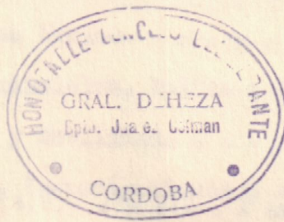
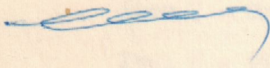
INCISO 1 - Cuentas de Orden

PART. PRINC. No clasificada

Item 1 - Por Trabajos Públicos	
Sub-Item 2 - Garantía de Licitaciones.	En 3.940.000 ,--
Item 2 - Otras Causas	
Sub-Item 1 - Retención 12,5% Aporte Personal	En 7.889.725 ,--
Sub-Item 2 - Retención I.P.A.M.	En 2.662.767 ,--
Sub-Item 3 - Retención Seguro de Vida.	En 36.000 ,--
Sub-Item 4 - Otras Retenciones.	En 638.000 ,--
Sub-Item 5 - Guardería Infantil.	En 480.000 ,--

Sub-Item 6 - Eventuales e Imprevistos \$a 440.000,-
TOTAL DE INCREMENTO PRESUPUESTO DE ERGACIONES ORDENANZA N°156 \$a179122.675,-

PRESUPUESTO DE ERGACIONES VIGENTES (ORDENANZA N°156/84)..... \$a 48.400.195,-
ORDENANZA N°156/84
TOTAL INCREMENTO. \$a 179.122.675,-
PRESUPUESTO DE ERGACIONES MODIFICADO. \$a 227.522.870,-



EDUARDO FELIX TORLASCHI
PRESIDENTE H. C. D.